

BIBLIOGRAFIA ESPAÑOLA SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Por MARÍA DEL CARMEN AGUILAR DEL CASTILLO*

El presente trabajo trata de recoger, si no de forma exhaustiva, sí lo más completa posible, la producción científica en la materia de seguridad e higiene en el trabajo, desde sus comienzos.

Antes de introducirnos en la bibliografía que compone los distintos bloques en los que se ha dividido el trabajo, sería conveniente hacer un breve análisis sobre la evolución doctrinal seguida hasta nuestros días.

La normativa en esta materia puede considerarse precursora del Derecho del Trabajo. Sin embargo, mientras los comentarios a las normas laborales, en su sentido más amplio, se reiteran constantemente, el desinterés de la doctrina en esta materia ha sido más que evidente hasta los últimos años, donde se aprecia un resurgir del tema, sobre todo desde nuestra incorporación a la Comunidad Europea.

Una de las razones por las que la doctrina puede considerar que el tema no necesita de su atención, es la necesidad que esta materia tiene de una regulación profunda y exhaustiva en sus aspectos técnicos por parte de los poderes públicos, lo que ha podido relegar a un segundo plano el estudio y análisis de su aspecto jurídico, el cual, incluso, hasta fechas muy recientes, se ha regulado sin participación de los agentes sociales.

Otra posible explicación la podemos encontrar en el propio carácter interdisciplinar de la materia, ya que el tema excede en mucho al ámbito exclusivo del mundo laboral, y por ende, del Derecho del Trabajo, incluso del Derecho en general como disciplina. Extendiéndose sus brazos a otras ramas del saber, como Medicina, Ciencias en general y las ramas técnicas. Utilizándose las disciplinas anteriormente expuestas, para conocer cuáles son las medidas tendentes a evitar los accidentes y enfermedades profesionales en las distintas ramas de producción y que por su complejidad, diversidad o especialización escapan del mundo del derecho, aunque necesitan de éste, para que sean recogidas en normas, que en definitiva protejan a los trabajadores en su quehacer diario.

Este intervencionismo, diversidad y poca especialización, además de otras razones, puede indicarnos el por qué la doctrina laboral no ha tratado el tema con la profundidad que a nuestro juicio merece, y por qué hasta la fecha no ha encontrado un lugar concreto dentro del Derecho del Trabajo.

La presente selección bibliográfica se ha estructurado en los siguientes capítulos :

I.—El primer apartado se refiere a obras de carácter general, las cuales hacen

* Profesora Asociada de Derecho del Trabajo. Universidad de Sevilla.

una introducción a la seguridad e higiene en el trabajo, considerándola como un deber de protección del empresario (SALA FRANCO, ALBIOL, CAMPS, NINET Y LOPEZ GANDIA, MONTOYA MELGAR), como un derecho y deber de los trabajadores (MARTIN VALVERDE, RODRIGUEZ SAÑUDO, GARCIA MURCIA), o como una condición a tener en cuenta en la prestación del trabajo (ALONSO OLEA, DIEGUEZ). La atención que recibe el tema es más o menos amplia, dependiendo la mayoría de las veces de la actualidad de la edición que manejemos. Lo que denota la penetración lenta pero paulatina de estos estudios como un capítulo más a tener en cuenta dentro del Derecho del Trabajo.

Además de los manuales de Derecho del Trabajo, bajo el mismo epígrafe, encontramos una serie de estudios, la mayoría aparecidos en revistas generales de carácter laboral. Estos tratan el tema de la seguridad e higiene desde una generalidad tal que difícilmente pueden encuadrarse bajo una rúbrica determinada, así cuando hablamos de la evolución histórica normativa (PENDAS DIAS), o de la política estatal y de las Comunidades Autónomas (FERNANDEZ MARCOS, GARCIA FERNANDEZ, GONZALEZ DE LENA), de los riesgos profesionales (AVILA ROMERO, CASAS BAAMONDE, FERNANDEZ MARCOS, SOTO CARMONA), de la necesidad de unas adecuadas condiciones de trabajo (CLERC, CHHOKAR, ERMIDA URIARTE, FERNANDEZ MARCOS, GUSTAVSEN, JANJIC, MARIN QUIJADA, MUNDUATE JACA), etc.

II.—En este capítulo, se encuadran una serie de artículos referidos a derechos y obligaciones que en materia de seguridad e higiene tienen las partes de la relación laboral. Nos encontramos así con la obligación de los empresarios de formar a sus trabajadores, o de adoptar las medidas necesarias para proteger su salud y seguridad (APARICIO TOVAR, CLERC, GONZALEZ ORTEGA, PENDAS DIAZ), todas ellas convertidas en derechos de los trabajadores por el juego de la relación contractual (CRUZ VILLALON, HERAS BORREGO). Estos, a su vez, también tienen la obligación de cumplir con las medidas adoptadas por los empresarios (GONZALEZ BIEDMA, BORRAJO DACRUZ, FERNANDEZ LOPEZ).

No obstante, algunos de los artículos encuadrados bajo este epígrafe podrían haberse agrupado bajo otra rúbrica, debido a la generalidad de su tratamiento, como aquéllos que se refieren al concepto de salud laboral y de seguridad e higiene en el trabajo (DAUTIN GALLEGO, GARATE CASTRO, GONZALEZ ORTEGA, PALOMEQUE LOPEZ, CHAVES GONZALEZ).

III.—Este apartado recoge monografías y artículos de revistas dedicadas al estudio de las medidas tanto técnicas como jurídicas destinadas a la protección y prevención de riesgos específicos referidos a actividades económicas concretas. Y aquéllos que aluden a los medios de control para hacerlos efectivos.

Así, los que se refieren al sector de la construcción, minas, seguridad en las máquinas, trabajo industrial, ruido, carga y descarga, accidentes en la industria en general (RODRIGUEZ GARCIA, AA.VV. ALACCHI, BORNAECHEA FERNANDEZ, ESTERAS GIL, FERNANDEZ MARCOS, MACIAS AGUIRRE,

SALINAS SALAZAR), y aquéllos otros que hacen referencia a las medidas de higiene industrial, como las que afectan a fábricas de papel y celulosa, intoxicaciones por el benzol, silicosis, radiaciones, sustancias en suspensión en el aire, elementos químicos (ASENJO, ELIAS OSTUA, DE LAS HERAS BORRERO, MACIAS AGUIRRE, SAKABE, SALINAS SALAZAR, WITT).

Para que todas las medidas anteriormente descritas tengan efectividad, hace falta un adecuado control a nivel institucional, a través de la inspección de trabajo y a nivel de empresa por parte de los representantes de los trabajadores (MONTOYA MELGAR, SANMIGUEL ARRIBAS).

Pese al título, se ha recogido sólo parte de la doctrina laboralista, ya que, como se indicó en la introducción, nos movemos en una materia multidisciplinar, que trata el tema de la seguridad e higiene industrial de forma muy prolífica, pero desde una perspectiva eminentemente técnica, y su inclusión bibliográfica, sin dejar de ser muy interesante, haría que desbordáramos el objetivo de este trabajo.

IV.—Este bloque es uno de los más amplios, no porque se hayan realizado numerosos estudios sobre la seguridad e higiene en el trabajo con carácter particular, sino porque a partir de la publicación y entrada en vigor de la LISOS, fundamentalmente, el tema sobre responsabilidades y sanciones del orden social está de actualidad.

La doctrina hace un tratamiento con carácter general del contenido y alcance de la LISOS, afectando el mismo a la materia que nos ocupa (BERDEJO ENCISO, MONTALVO CORREA, PARAMO MONTERO, DEL REY GUANTER, RODRIGUEZ SAÑUDO, VAZQUEZ MATEO). Introduciendo la entrada en vigor de esta Ley, un interés creciente sobre el estudio de la legalidad y tipicidad de las infracciones laborales empresariales, antes y después de la misma (CAMPS RUIZ, CLEMENTE PICON, CREMADES, HERAS BORREGO, LLUIS NAVAS, MONTOYA MELGAR, MUÑOZ CAMPOS, PENDAS DIAZ, DEL REY GUANTER, RODRIGUEZ GARCIA), afectando al contenido y límites de la potestad sancionadora de la administración (ESCUDERO RODRIGUEZ, GARCIA BLASCO, GONZALEZ DE LENA, VAZQUEZ MATEO), y al tipo de procedimiento a seguir para imponer las sanciones (ALONSO OLEA, BORNAECHEA FERNANDEZ, GARCIA FERNANDEZ).

Estos estudios de carácter general han dado lugar a que la doctrina comience a tratar el tema de las infracciones y sanciones referidas a la seguridad e higiene de forma independiente (FERNANDEZ MARCOS, HERAS BORREGO, MORGENSTERN, PENDAS DIAZ, RODRIGUEZ GARCIA, SANCHEZ CERVERA), incluso tratando problemas concretos, como el referido a la responsabilidad de los empresarios en los supuestos de contrataciones y subcontratas (CRUZ VILLALON, FERNANDEZ MARCOS).

V.—La producción doctrinal en materia de responsabilidad penal derivada del incumplimiento de medidas de seguridad, es bastante escasa y son muy pocos los tratadistas que le han dedicado una especial atención, haciendo incursiones en este campo también la doctrina laboralista.

El estudio de los delitos sobre seguridad e higiene se incluye, dentro de los manuales, como un apartado más dentro del Derecho Penal del Trabajo (ARROYO ZAPATERO, BAYLOS, TERRADILLOS), siendo muy escaso su tratamiento de forma monográfica (ARROYO ZAPATERO, BUENO ARUS). Pese a lo señalado, sí hay que destacar la incipiente preocupación doctrinal sobre el tema de la responsabilidad derivada de estos delitos, aunque su estudio se haya realizado conjuntamente con el de la responsabilidad en el orden laboral y civil (FERNANDEZ MARCOS, HERAS BORREGO, BAYLOS GRAU, LLUIS NAVAS).

VI.—El desarrollo normativo internacional, sobre todo la prolífica actuación de la OIT, deberían haber despertado el interés de nuestra doctrina en el tratamiento de la seguridad e higiene; sin embargo, se encuentran pocas referencias en comparación con la intensidad de su producción (ALBALATE LAFITA, GIMENEZ CHORNET, OIT).

Los autores han mostrado un leve interés por los programas de acción que de forma exclusiva o no tratan el derecho de los trabajadores a la seguridad e higiene (GIURY, RODRIGUEZ PIÑERO). Aunque el verdadero desarrollo doctrinal referido a actuaciones internacionales, surge como consecuencia de nuestra incorporación a las Comunidades Europeas (FERNANDEZ MARCOS, GONZALEZ DE LENA, MULA, ORTIZ LALLANA).

Lo anteriormente expuesto se pone de manifiesto en los estudios que se realizan sobre las condiciones del trabajo, cuando éstas afectan a medidas de seguridad e higiene (FINA SOUGLAS, GONZALEZ DE LENA), y sobre todo la repercusión que la Directiva Marco 89/391/CEE ha tenido a nivel comunitario y pueda tener a nivel nacional (FERNANDEZ MARCOS, GONZALEZ POSADAS, PÉREZ DE LOS COBOS, RODRIGUEZ RAMOS).

VII.—Se recoge en este capítulo distintos compendios legislativos de seguridad e higiene (BORREGO CASTAÑO, GENERALITAT VALENCIANA, GONZALEZ BIEDMA, LUQUE SEVILLA, MILLAN VILLANUEVA, PONDAS DIAZ), así como otros estudios de normas que sin ser su tratamiento exclusivo, sí tienen un apartado que se dedica al estudio e interpretación doctrinal, de artículos reguladores de la materia (MONGUE, MULAS, RODRIGUEZ SANTOS). Y por último se incluyen los escasos tratamientos jurisprudenciales que se han realizado por parte de la doctrina (ALONSO OLEA).

Como puede observarse, la ubicación temática realizada no es en modo alguno clasificatoria, por cuanto que la complejidad e indeterminación de algunas obras pudieran haberse encuadrado bajo otro epígrafe de los señalados y por supuesto de cualesquiera otros que pudieran crearse.

Debemos llamar la atención e insistir en el auge que está tomando el tratamiento doctrinal de la seguridad e higiene en el trabajo desde nuestra entrada en las Comunidades Europeas, aún cuando, como se ha podido observar, no existen revistas jurídicas especializadas en la materia, teniéndose que valer la doctrina de las ya existentes como *Temas Laborales*, *Relaciones Laborales*, *Documentación La-*

boral, *Revista Española de Derecho del Trabajo*, *Revista Internacional de Trabajo*, *Revista de Política Social*, etc., por citar sólo las más representativas.

No obstante, cabe citar los Cuadernos de Salud Laboral, editados por el Gabinete de Salud Laboral y Medio Ambiente de CC.OO. de Sevilla, y la revista sobre Salud y Trabajo editada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las cuales, sin ser estrictamente jurídicas, sí recogen estudios que pueden ser de interés.

Pese a este creciente interés, es necesario que nuestra doctrina siga el camino tímidamente iniciado en el tratamiento del tema, plasmándose en la consecución de una mayor preocupación, eficacia y control en el cumplimiento de la normativa existente y futura, por parte de las instituciones públicas y de los interlocutores sociales a la hora de la negociación colectiva, ya que de todos es conocido que el debate doctrinal hace tomar conciencia de aquellos problemas que afectan al mundo laboral.

La presente selección bibliográfica espero pueda servir para facilitar en alguna medida el trabajo de aquellos estudiosos del tema y que su producción científica ayude a ver la seguridad e higiene en el trabajo no como un tema marginal, sin trascendencia y casi anecdótico, dentro del Derecho del Trabajo, sino con la importancia que ésta merece dentro de la disciplina, puesto que una de las primeras cosas que hay que tener en cuenta en la relación laboral es el derecho de los trabajadores a una protección y prevención de su salud y seguridad adecuada, ya que, en definitiva, cualquier otro tema deja de tener relevancia si el trabajador no existe.

BIBLIOGRAFIA

I. OBRAS GENERALES

- AA.VV.: *Curso de Salud laboral en la empresa*. UGT, Federación estatal de química y energía, Madrid, 1991.
- ALONSO OLEA, M., CASAS BAAMONDE, M^a.E.: *Derecho del Trabajo*, 12^o ed. Universidad Complutense, Facultad de Derecho, Madrid 1991, págs. 217-234.
- AVILA ROMERO, M.: «El concepto de empresario y trabajador en los riesgos profesionales», *R.S.S.*, 1984, n^o 21-23, pág. 27.
- CASAS BAAMONDE, M^a.E.: «La reforma de la protección de los riesgos profesionales», *R.L.*, 1990 I, pág. 52.
- CLERC, J.M.: *Introducción a las condiciones y el medio ambiente de trabajo*, O.I.T., Ginebra, 1987.
- CHHOKAR, J.S.: «La seguridad en el trabajo depende también del comportamiento», *R.I.T.*, 1987, pág. 291
- DHERS.: «Intervención del poder público en lo referente a medicina del trabajo». *R.T.*, 1951, n^o 2, pág. 139.
- DIEGUEZ, G.: *Lecciones de Derecho del Trabajo*, 3^a ed., Cívitas, Madrid, 1991.

- ERMIDA URIARTE, O.: *El impacto de las dificultades económicas de la empresa sobre las condiciones de trabajo*, Informe General, XIII Congreso Mundial de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Atenas, 1991.
- FERNANDEZ MARCOS, L.: *La Seguridad e Higiene del Trabajo como obligación contractual y como deber público*, Ministerio de Trabajo (Colección Tesis Doctorales), Madrid, 1975.
- «El concepto de la adecuación del trabajo y la seguridad e higiene», *R.T.*, 1975, pág. 133.
- «La política estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Su significado. Decreto 10-8-1976», *R.T.*, 1976, pág. 101.
- «Condiciones de trabajo y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo. Dos acepciones de un mismo término», *A.L.*, 1988, pág. 1121.
- «El Borrador del Proyecto de Ley presentado por el Gobierno a la luz de la normativa de la OIT y de la CEE», VIII Jornadas sobre Prevención de Riesgos Profesionales, CEOE, Madrid, 1990.
- «El riesgo profesional en el Derecho Laboral en España y en Europa», *D.L.*, nº 36, 1992.
- GARCIA FERNANDEZ, M.: «El acuerdo sobre Seguridad e Higiene-Salud laboral entre la Generalidad de Cataluña y las organizaciones sindicales», *R.L.*, 1990 I, pág. 1001.
- GOERLICH PESET, J.: «Aproximación al estado de la seguridad e higiene en la negociación colectiva», *R.P.S.*, nº 143, 1984.
- GONZALEZ DE LENA ALVAREZ, F.: «El XI Congreso Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo y el futuro de la normativa española sobre esta materias», *R.L.*, 1988, I pág. 100.
- «La normativa Laboral sobre el trabajo de la mujer. Evolución en la década de los ochenta», *R.E.S.T.*, nº 13 y 14, set. dic. 1991.
- GRANEL RUIZ, F.: «Consideraciones sobre el art. 87 del Reglamento de Accidentes de Trabajo», *R.T.*, 1956, pág. 961.
- GUSTAVSEN, B.: «Mejora del medio ambiente de trabajo. ¿Una nueva estrategia?», *R.I.T.*, 1980, vol. 2, pág. 173.
- JANJIC, M.: «Mejoramiento de las condiciones y ambiente de trabajo mediante nuevas formas de organización: Una experiencia peruana», *R.I.T.*, 1981, vol. 2, pág. 163.
- LOPEZ GANDIA, J.: «La situación sanitaria del trabajador y sus controles», *R.S.S.*, 1980, nº 8 págs. 151 y ss.
- MARIN QUIJADA, E.: «Limitaciones de la acción normativa en el mejoramiento del ambiente y condiciones de trabajo», *R.I.T.*, 1978, vol. 4, pág. 455.
- MARTIN VALVERDE, A., RODRIGUEZ SAÑUDO, F., GARCIA MURCIA, J.: *Derecho del Trabajo*, ed. Tecnos, s.a., Madrid, 1992, págs. 486-499.
- MALBOYSSON CORRECHER, E.: «Necesidad de una nueva legislación sobre prevención de riesgos y la salud laboral», VIII Jornadas sobre Prevención de riesgos profesionales, CEOE, Madrid, 1990.
- MOLERO MANGLANO, C. y otros: *Reformas, Proyectos y antecedentes en el Estatuto de los trabajadores*, Reus, S.A., Madrid, 1986, págs. 181-185.

- MONTOYA MELGAR, A.: *Derecho del Trabajo*, 13ª ed., Tecnos, S.A., Madrid, 1989, págs. 397-408.
- MUNDUATE JACA, M^a L.: «Diseño del trabajo y calidad de vida laboral», *R.L.*, 1985 II, pág. 303.
- NIEDERLEYTNER MOLINA, J.A.: «La seguridad en el trabajo», III Jornadas sobre Prevención de Riesgos Profesionales, CEOE, Madrid 1985.
- OIT.: *La prevención de accidentes*, Ginebra, 1984.
- OLIVER BRACHFELD, F.: «La neurosis del accidente y el trabajo», *R.T.*, 1952, pág. 401.
- PARMEGGIANI, L.: «Legislación reciente sobre seguridad y salud de los trabajadores», *R.I.T.*, 1982, pág. 17.
- PENDAS DIAS, B.: «Datos y datos sobre la Historia de la Seguridad e Higiene en el Trabajo», I y II, *D.L.*, nº 23 y 24.
- PEREZ ALECART, A.: *Manual Práctico de Seguridad e Higiene en el Trabajo*. Tecnos, Madrid, 1990.
- PEREZ BOTIJA, E.: «Los modernos reglamentos de trabajo y la prevención de accidentes», *R.T.*, 1940 (I), pág. 13.
- RODRIGUEZ DELGADO, G.: «Servicios de salud en el trabajo», 71ª Reunión Conferencia Internacional del Trabajo. III Jornadas sobre Prevención de Riesgos Profesionales, CEOE, Madrid, 1985.
- SALA, T., ALBIOL, I., CAMPS, L., G. NINET, I., y LOPEZ GANDIA, J.: *Derecho del Trabajo*, 6ª ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 1989, págs. 622-634.
- SALINAS SALAZAR, E.: *Manuales de Seguridad I: Manual de Seguridad e Higiene del trabajo II*, Bilbao, Gráficas Grijelmo, 1948.
- SOTO CARMONA, A.: «La higiene, la seguridad y los accidentes del trabajo. España (1874-1936)», *R.E.D.T.*, nº 23, 1985, pág. 389.
- VIDA SORIA, J.: «Régimen jurídico de la protección contra los accidentes de trabajo y enfermedad profesional», *R.T.*, 1970 II.
- «Servicio Social de higiene y seguridad del trabajo», Madrid, 18, *R.S.S.*, 1984.

II. DERECHOS Y DEBERES DE EMPRESARIOS Y DE TRABAJADORES

- APARICIO TOVAR, J.: «Las obligaciones del empresario de garantizar la salud y la seguridad en el trabajo», *R.E.D.T.*, 1991.
- BORRAJODACRUZ, E.: «Sentencia Alúmina-Aluminio despidos radicalmente nulos, nota a la stc TS de 7 de febrero 1989», *A.L.* 1989-1.
- CARRERA MORALES, J.: «El Borrador del Proyecto de Ley en relación con los derechos y deberes en materia de prevención de riesgos profesionales. Responsabilidades y sanciones», VIII Jornadas sobre Prevención de Riesgos Profesionales, CEOE, Madrid, 1990.
- CLERC, J.M.: «La formación: instrumento de una estrategia para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo», *R.I.T.*, 1982.
- CRUZ VILLALON, J.: «Los complementos salariales tóxico y de peligrosidad: algunas cuestiones prácticas», *R.L.*, 1991 I.

- CHAVES GONZALEZ, M.: «Protección de la salud y condiciones de trabajo. (Orientaciones para una nueva normativa)», *R.L.*, 1988 I, pág. 108.
- DAUTIN GALLEGU, J.: «La protección de la salud en el trabajo, evolución de su concepto jurídico en medio siglo», *R.T.*, 1943, pág. 21.
- FERNANDEZ LOPEZ, M^a. F.: «Algunos problemas de las sentencias del caso Alúmina-Aluminio», *R.T.L.*, n^o 13.
- GARATE CASTRO, J.: «Manifestaciones sustantivas de la tutela a la salud laboral», *A.L.*, 1988-1, n^o 15, pág. 789.
- GONZALEZ BIEDMA, E.: «Los servicios de seguridad y mantenimiento en la empresa durante la huelga», (I y II), *R.L.*, 1990 I.
- GONZALEZ ORTEGA, S.: «La seguridad e higiene en el trabajo en la Constitución», *R.P.S.*, n^o121, 1979, pág. 199.
- «Derecho a la salud y control de los trabajadores», *R.L.*, 1990 I, pág. 240.
- HERAS BORREGO, F. M. de las.: «Los complementos salariales de penosidad, toxicidad y peligrosidad», *R.P.S.*, n^o 130, 1981, págs. 89 y ss.
- OIT.: *Protección de la salud de los trabajadores en los lugares de trabajo*, Ginebra, 1952.
- PALOMEQUE LOPEZ, M. C.: «El Derecho constitucional del trabajador a la seguridad en el trabajo», *A.L.*, n^o 4, 1992.
- PENDAS DIAZ, B.: *Pluralidad de responsabilidades por incumplimiento del deber de prevención*, Gráficas Sunma, Oviedo, 1971.
- «Los cuatro deberes básicos del deber de seguridad e higiene en el trabajo», *A.L.*, n^o 26, 1986, pág. 1.321 y ss.
- PORTILLO SOSA, J.: «La Seguridad e Higiene en el Trabajo, experiencias en la negociación colectiva», VII Jornadas sobre Prevención de riesgos Profesionales, CEOE, Madrid, 1989.

III. PREVENCIÓN Y CONTROL

- AA.VV.: *Seguridad en la Construcción*, Consejo de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía, Sevilla, 1991.
- ALACCHI, G. y TODRAZE, C.: «Seguridad e higiene del trabajo en las minas: importancia de la formación», *R.I.T.*, 1981, vol. 4, pág. 539.
- ASENJO, J. L.: «Características de los accidentes con baja en la industria española de celulosa y papel en 1985», *R.E.D.T.*, 1985 pág. 373
- BORNAECHEA FERNANDEZ, J.I.: «El reglamento de seguridad en las máquinas» (I y II), *A.L.*, 1987, pág. 737 y pág. 801, respectivamente.
- CEE: *Encuentro comunitario de los responsables de la formación de los Inspectores de Trabajo (salud y seguridad en el trabajo)*, 1992.
- DURENDEZ SAEZ, I.: «La doctrina y las presunciones y la presunción de certeza de las actas de la Inspección de Trabajo», *R.E.D.T.*, 1991, n^o 45.
- ELIAS OSTUA, R. de.: «Una lucha eficaz contra las intoxicaciones producidas por el Benzol y sus derivados», *R.T.*, 1955, pág. 419.
- ESTERAS GIL, S.: «El bienestar en el trabajo industrial de Santander», *C.P.S.*, 1951, n^o 18.

- FERNANDEZ MARCOS, L.: «Nuevo régimen del ruido en el trabajo», *A.L.*, 1990-2.
- FERNANDEZ SECO: «Ruidos industriales y sordera profesional», *R.T.*, 1950, II, pág. 570.
- «Acción morbosa de los ruidos industriales», *R.T.*, 1950 II, pág. 785.
- GARCIA PEREZ, J.: «La seguridad e higiene en los trabajos de carga y descarga», *R.T.*, 1958, pág. 28.
- DELA GRANDE, A.: «Patología e higiene del trabajo intelectual», *R.T.*, 1945 II, pág. 857.
- DELASHERAS BORRERO, F^o. M.: «Los complementos salariales de penosidad, toxicidad y peligrosidad», *R.P.S.*, 1981 II, pág. 85.
- MACIAS AGUIRRE, E.: «La silicosis de primer grado en el régimen general de accidentes de trabajo en la industria», *C.P.S.*, 1953, n^o 24.
- MORENO, R.: «Control y prevención de riesgos de accidentes en relación con la utilización de sustancias peligrosas», III Jornadas sobre Prevención de Riesgos Profesionales, Madrid, 1985.
- MONTOYA MELGAR, A.: «La Inspección de Trabajo y el control del cumplimiento de los convenios colectivos», *R.L.*, 1985 I.
- MUÑOZ MUGICA, F.: «La acción preventiva en la empresa», VIII Jornadas sobre Prevención de Riesgos Profesionales, CEOE, Madrid, 1990.
- OIT.: *Reglamento tipo de seguridad en los establecimientos industriales para guía de los gobiernos y de la industria*, Ginebra, 1950.
- OIT.: *Seguridad e Higiene en la construcción de instalaciones fijas en el mar para la industria del petróleo*, Ginebra, 1982.
- *Seguridad e higiene en las minas de carbón. Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT*, Ginebra, 1986.
- *Protección de los trabajadores contra las radiaciones (radiaciones ionizantes) Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT*. Ginebra, 1987.
- PENDAS DIAZ, B.: «Proyecto sistematizado de disposiciones vigentes sobre el régimen jurídico de la prevención y reparación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales», *R.T.*, 1966 I.
- RODRIGUEZ GARCIA, A.: «Aspectos jurídicos del Decreto 555/1986 sobre Estudio de Seguridad e Higiene en los proyectos de Edificación y Obras Públicas», *Revista de Treball*, 1988, n^o 7, págs. 19-31.
- SAKABE, H.: «Reflexiones sobre los límites de exposición en sustancias peligrosas en suspensión en el aire», *R.I.T.*, 1978, pág. 481.
- SALINAS SALAZAR, E.: *Manual de seguridad para electricistas*. Bilbao, Gráficas Grijelmo, 1948.
- *Manual de Seguridad para la industria química*. Bilbao, Artes Gráficas Grijelmo, 1951.
- *Manual de seguridad para la industria química*, Bilbao, Gráficas Grijelmo, 1951.
- SANMIGUEL ARRIBAS, L.: «La inspección del trabajo y la política social». *C.P.S.*, 1951, pág. 29.
- SUAREZ MIER, J.: «Prevención y reparación de los accidentes del trabajo», *R.T.*, 1952.

- WITT, M.: «El trabajador de los Estados Unidos y las sustancias peligrosas», *R.I.T.*, 1979 vol. 2, pág. 155.
- «Competencia de la Inspección respecto de los trabajadores por cuenta propia en materia de seguridad e higiene en el trabajo. Informe de la Dirección General de Trabajo de 8 de febrero de 1989», *R.L.*, 1989; II pág. 1316.
- «Funciones de los Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Informe de DGT de 13 de abril de 1989)», *R.L.*, 1989 II, pág. 1328.
- «La seguridad en las minas», *R.T.*, 1962 II, pág. 1363.
- «Normativa aplicable en materia de seguridad en los trabajos en pozos, zanjas, galerías y similares (Informe de la DGT de 10 de marzo de 1989)», *R.L.*, 1989 II, pág. 1331.
- *Plan tipo de seguridad medicina e higiene para grandes obras de construcción*, AMYS, G. Monterreina, S.A., Madrid, 1987.

IV. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

- ALONSO OLEA, M.: «Sobre la «Doble garantía... material.. [y]... formal... para la imposición de sanciones administrativas» a empresarios en materia laboral», *R.E.D.T.*, 1989, nº 39.
- BERDEJO ENCISO, M.: «Consideraciones acerca de la Ley 8/88 de 7 de abril sobre infracciones y sanciones del orden social», *R.T.L.*, 1987, nº 13.
- BORNAECHEA FERNANDEZ, M.: «El procedimiento sancionador por infracción de las leyes sociales», *R.L.*, 1986 II.
- CAMPS RUIZ, L. M. y SALA FRANCO, T.: «Legalidad y tipicidad de las infracciones laborales de los empresarios (A propósito de la TS 3^a S. 10 nov. 1986)», *R.L.*, 1987 I.
- CLEMENTE PICON, A.: *Las Infracciones y sanciones laborales*, ACLEPI, Barcelona, 1990, pág. 161.
- CREMADES, B.: «La responsabilidad empresarial derivada del accidente de trabajo», *R.T.S.*, 1970, pág. 31.
- CRUZ VILLALON, J.: «Descentralización productiva y responsabilidad laboral por contratas y subcontratar», *R.L.*, 1992, nº 2, pág. 9.
- DIEGUEZ CUERVO, G.: «Ejecución sancionadora de las leyes sociales (1900-1932)», *R.P.S.*, 1969.
- ESCUADERO RODRIGUEZ, R.: «El nuevo marco legal de la potestad sancionadora de la Administración en el orden social», *R.L.*, 1988 I.
- FERNANDEZ MARCOS, L.: «La agravación de responsabilidad por accidente de trabajo y enfermedad profesional en la doctrina del Tribunal Constitucional», *R.E.D.T.*, 1985, nº 23.
- «Responsabilidad del empresario principal respecto de contratistas y subcontratistas en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo (Art. 40 de la Ley 8/88)», *A.L.*, 1992-2.
- GARATE CASTRO, J.: «Sobre las facultades judiciales de reforma de las sanciones impuestas al empresario», *R.E.D.T.*, 1985, nº 21.

- GARCIA BLASCO, J.: «Potestad sancionadora de la Administración en materia laboral y principio de legalidad: A propósito del Decreto 2347/85 de 4-12», *R.E.D.T.*, 1985, nº 26.
- «Normas convencionales y alcance del control administrador sancionador», *D.L.*, nº 29.
- GARCIA FERNANDEZ, M.: «El procedimiento sancionador por infracción de las leyes sociales», *R.L.*, 1986.
- GONZALEZ DE LENA ALVAREZ, F. J.: «La potestad sancionadora de la Administración en materia laboral y el RD 2347/85», *R.L.*, 1986.
- HERAS BORREGO, F. M. de las.: «Responsabilidad administrativa, penal y civil por incumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene», *R.P.S.*, 1980 I, pág. 97.
- LLUIS Y NAVAS, J.: *La responsabilidad laboral, penal y civil por faltas de adopción de medidas de prevención de accidentes de trabajo*. Librería Bosch, Barcelona, 1969.
- MONEREO PEREZ, J.L.: *El recargo de prestaciones por incumplimiento de medidas de seguridad e higiene en el trabajo*, Colección Estudios de Derecho Laboral, Ed. Cívitas S.A., Madrid, 1992.
- MONTALVO CORREA, J.: «La Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social», *D.L.*, nº 25, pág. 263.
- MONTOYA MELGAR, A.: «La responsabilidad del empresario frente a la administración de trabajo», *R.A.P.*, nº 52, 1967, págs. 151-200.
- MORGENSTERN, F.: «Algunas reflexiones sobre la responsabilidad jurídica como factor de promoción de la seguridad e higiene del trabajo», *R.I.T.*, 1982.
- MUÑOZ CAMPOS, J.: «Gravedad y culpabilidad en el incumplimiento empresarial», *R.E.D.T.*, 1987, nº 29.
- PARAMO MONTERO, P.: «Comentario a la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social: Infracción y responsabilidad», *R.E.D.T.*, nº 54, 1992, pág. 505.
- PENDAS DIAZ, B.: *Responsabilidades en materia de seguridad e higiene en el trabajo*, AMUFA, Madrid, 1986.
- REY GUANTER, S. del.: «Infracciones laborales y cumplimiento de los convenios colectivos», (I y II), *R.L.*, 1988.
- «Los principios de legalidad y tipicidad en las infracciones del orden social», *R.L.*, 1991 II, pág. 488.
- RODRIGUEZ GARCIA, A.: «Responsabilidades en materia de seguridad e higiene en el trabajo», *R. de T.*, 1987, nº 5, págs. 27 y ss.
- RODRIGUEZ PIÑERO, M.: «Potestad sancionadora y «non bis in idem»», *R.L.*, 1990 II, pág. 48.
- RODRIGUEZ-SAÑUDO GUTIERREZ, F.: «Nueva regulación de las infracciones y sanciones en el orden social», *R.L.*, 1988 I.
- SANCHEZ CERVERA Y SENRA, S.: «Análisis de las responsabilidades legales exigibles en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo», *R.P.*, nº 92 y 93, 1985, pág. 47-53 y 46-52.

- VAZQUEZ MATEO, F.: «Infracciones y sanciones en materia laboral: Hacia el vacío jurídico progresivo», *R.L.*, 1987 II.
—»La Ley 8/1988 de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones de orden social y su puesta en práctica», *R.L.*, 1989 I.

V.—RESPONSABILIDAD PENAL

- ARROYO ZAPATERO, L.: *La protección penal de la seguridad en el trabajo*, Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo, Madrid, 1981, págs. 19-20.
— *Manual de Derecho Penal del Trabajo*, Editorial Praxis, S.A., 1988, pág. 59.
BAYLOS, A. y TERRADILLOS, J.: *Derecho Penal de Trabajo*, Ed. Trotta, Madrid, 1991, pág. 103.
BUENO ARUS, F.: «La protección penal del trabajador en la propuesta del anteproyecto del nuevo Código Penal de 1983», I y II, *A.L.*, 1986 I, págs. 577 y 625.
FERNANDEZ MARCOS, L.: «La seguridad e higiene en el trabajo ante la reforma del Código Penal», *R.P.S.*, nº 140, 1983 II.
HERAS BORREGO, F. M de las.: «Responsabilidad administrativa, penal y civil por incumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene», *R.P.S.*, 1980 I, pág. 97.
LLUIS Y NAVAS, J.: *La responsabilidad laboral, penal y civil por faltas de adopción de medidas de prevención de accidentes de trabajo*, Librería Bosch, Barcelona, 1969.
TERRADILLOS BASOCO, A.: «Protección penal de los derechos del trabajador», *Derechos Humanos*, 7-6-84, pág. 16 y ss.

VI.—INTERNACIONAL Y COMUNITARIO

- AA.VV.: *La OIT organización y doctrina*, Ediciones y Publicaciones Populares, Huertas, 73, Madrid 1977.
ALBALATE LAFITA, J.: «Influencia de los convenios internacionales del trabajo sobre la legislación laboral y la evolución social en España», *R.I.T.*, 1979, vol. 3, pág. 315.
FERNANDEZ MARCOS, L.: «Reflexiones sobre la anunciada ley de seguridad e higiene desde las normas de la OIT y C.E.E.», *A.L.*, 1991-1.
— «Jornada de trabajo versus seguridad e higiene en la Propuesta de Directiva de 3 de agosto de 1990», *R.E.D.T.*, 1992, nº 51.
FINA SOUGLAS, L.: «La regulación de las condiciones de trabajo en los Estados miembros de la Comunidad Europea», *R.L.*, 1989 II.
GIMENEZ CHORNET, E.: «Convenios de la OIT ratificados por España», *R.E.D.T.*, 1982, nº 9.
— «Los convenios de la OIT ratificados por España», *R.E.D.T.*, 1989.
GIURY, J.: «La OIT y la calidad de la vida de trabajo. Un nuevo programa internacional: el PIACT», *R.I.T.*, 1978, vol. 2.
GONZALEZ ORTEGA, S.: «La directiva marco en materia de seguridad», IX

- Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y R.L., Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Trabajo, Consejo Andaluz de R.L., Sevilla, 1992, pág. 237.
GONZALEZ-POSADA MARTINEZ, E.: «El significado de la normativa comunitaria en materia de seguridad e higiene y salud en el trabajo. La Directiva 89/391/CEE», *R.L.*, 1991-3.
GONZALEZ DE LENA ALVAREZ, F.: «La materia laboral de seguridad e higiene en las Directivas Comunitarias (Balance y perspectivas a comienzos de 1989)», *R.L.*, 1989 I.
MONTROYA MELGAR, A.; GALIANA MORENO, J.M. y SEMPERE NAVARRRO, A.V.: *Instituciones de Derecho Social Comunitario*, Tecnos, Madrid, 1988.
MULAS, A.: «Tercer programa de las comunidades europeas en materia de seguridad e higiene», *D.L.*, nº 23, pág. 105.
PEREZ ALENCART, A.: *El Derecho comunitario europeo de la seguridad y salud en el trabajo*, Madrid, Tecnos, 1993.
PEREZ DEL RIO, T.: «La dimensión social del mercado único europeo», IX Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y R.L., Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Trabajo, Consejo Andaluz de R.L., Sevilla, 1992, pág. 211.
O.I.T.: «Reseña de la legislación relativa a la Higiene en el trabajo, promulgada en 1951», *R.T.*, 1953, pág. 70.
ORTIZ LALLANA, M^a. C.: «Tendencias actuales y puntos de interés en la política social comunitaria», *A.L.*, 1988.
PEREZ DE LOS COBOS ORIHUEL, F.: «La Directiva Marco sobre medidas de seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo y la adaptación del Ordenamiento español» (I y II), *R.L.*, 1991 I.
RODRIGUEZ PIÑERO, M.: «El programa de Acción de la Comisión para la aplicación de la Carta Social», *R.L.*, 1989 II.
RODRIGUEZ RAMOS, M. J.: «La responsabilidad de la empresa cesionaria en la directiva (CEE) sobre seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores temporales», *A.L.*, 1992-2.
SANCHO CUESTA, J.: *La Seguridad e Higiene laboral en el ordenamiento jurídico comunitario*, Colección Informes, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1991.
TEIXIDO CAMPAS, P.: «Política comunitaria en materia de salud y seguridad en el medio ambiente de trabajo», VIII Jornadas sobre Prevención de Riesgos Profesionales, CEOE, Madrid, 1990.

VII. MATERIALES PARA EL ESTUDIO DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

- ALONSO OLEA, M.: «El deber de seguridad en el trabajo en la jurisprudencia», *R.E.D.T.*, nº17, 1984.

- ALONSO OLEA, M., BARREIRO GONZALEZ, G.: *El Estatuto de los Trabajadores*, Ed. Cívitas, Madrid S.A., 1991, págs. 105-108.
- CASAS BAAMONDE, M^a.E.: *Legislación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*, Ed. Tecnos, Madrid, 1990.
- BORREGO CASTAÑO, R.: *Compilación de Disposiciones Sustantivas sobre Seguridad, Higiene y Medicina del trabajo*, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 1983, 2 Tomos.
- GENERALITAT VALENCIANA.: «Legislación de Seguridad e Higiene en el Trabajo en las Comunidades Europeas y su aplicación en la Normativa Española», *Seguretat i Higiene en el Treball*, 1986 nº 7.
- *Salud y Seguridad en el trabajo en la Comunidad Europea. Normativa hasta 31-12-1990*, ed. Generalitat Valenciana, 1991.
- GONZALEZ BIEDMA, E.: *Legislación sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo*, Tecnos, Madrid, 1992.
- LUQUE SEVILLA, L. y MILLAN VILLANUEVA, A.J.: *Legislación básica de Seguridad e Higiene en el Trabajo*, Granada, 1989.
- MONGE RECALDE, J. L.: *Las Relaciones Laborales hoy*, 1985, Edit. Aranzadi. (Comentario ET), pág. 198.
- MULAS, A.: *Legislación laboral y de empleo*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1986, pág. 607.
- OIT.: *Convenios y Recomendaciones 1919 - 1983*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, págs. 442 a 627.
- PENDAS DIAZ, B.: *Manual legislativo de seguridad, higiene y salud en el trabajo*, ACARL, Madrid, 1992.
- RODRIGUEZ SANTOS, B.: *Estatuto del Trabajador*, Comentarios.
- VIDA SORIA, J.: *Código de las Leyes Laborales*, B.O.E., Madrid, 1991, pág. 1645.
- *Legislación precedente. Derecho europeo comparado*, 2^a ed., Editorial Nova Dix S.A., pág. 106.
- *Derecho Laboral y de Seguridad Social II. Actualización de Jurisprudencia*, Edilex S.A., Madrid, 1986, pág. 867 a 889.
- «Acuerdo sobre Seguridad e Higiene-Salud Laboral entre la Generalidad de Catalunya y los Sindicatos Comisión Obrera Nacional de Catalunya y UGT de Catalunya», *R.L.*, 1989 II, pág. 1250.
- *Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo*, O.I.T., Ministerio de Trabajo y S.S., 3 Vols.

VIII.—ENCUESTAS Y ESTADISTICAS

Encuesta Nacional de condiciones de trabajo. 1987. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

- A.L. Revista Actualidad Laboral
R.A.P. Revista de Administración Pública

- | | |
|----------|--|
| C.P.S. | Cuadernos de Política Social |
| D.L. | Revista Documentación Laboral |
| R.E.S.T. | Revista de Economía y Sociología del Trabajo |
| R.E.D.T. | Revista Española de Derecho del Trabajo |
| R.I.T. | Revista Internacional de Trabajo |
| R.P.S. | Revista de Política Social |
| R.P. | Revista de Prevención |
| R.L. | Revista Relaciones Laborales |
| R.S.S. | Revista de Seguridad Social |
| R.T.L. | Revista Temas Laborales |
| R.T. | Revista de Trabajo |
| R. de T. | Revista de Treball |